

Anta de pago de 4223 m^s y 15 m.
pral y redita con censo de 80 d.
plata oro do
p. de D. J. J. J.
no de Velasco
favor de do.
no m. x. x.

Apellaniz Año de 1734

205.

Nesta Cartaya en Tepuan & Xibina y
Samano Verino de la Cui & Victoria poder
Saviente de D. Thomas Angel & Velasco Verino
de ella: Digo q am pedum^{to} seraus execu^{on}
contra la persona y bienes & Martin & Alecha
y Josefa Xibina & Xuspe su mug^{er} Verino
El lugar & Leonra y esta como heredera entre
omos & Juan Xibina & Xuspe Verino q
fue de do lugar por los Hditos de un censo de
ocenta Ducados de plata q el dho Juan Xibina
y Pedro Xibina & Xuspe su padre queda-
ron deuenido a D. Juan Antonio & Velasco
y ad^o funto Verino q fue de do Ciudad
Huelo del dho D. Thomas, en la qual dha on
Pedro Sentenra & Mate segun consta &
los autos echo por testimonio de pte de
gona Lorenzo Xibina & Xuspe natural de
do lugar & Leonra y lpo el dho D. Xibina
sea ajustado y conuenido de q suspendiendo
la referida execucion medaxay pagara
todas las Cantidades de mrs q por rason del
dho censo seStubieren deuenido aside su
principal como de sus Hditos Salarios y
dhas de lscup^{ta} y conuiniendo como de do
Euego conuiento Tese la dha ex^o en el esado
q y Pealla; Confieso Sauer Veruido de
dho Lorenzo Martinez Quatro me dori.

ATHA-DAH-FIVE-D19-054

centos y Veintey tres Reales y quince más &
vellon en esta forma - Un mill e sescientos y un
quenta Reales del Principal de dho Tenorio de 1650
ochenta Ducados de plata doble - Un mill e 1820
ochocientos Veintey tres Reales y quince más
Los Reales de dho Tenorio servidos para la
a la ejecución - Settecientos y veinte R^l. 0020
El Salario de sesenta días que me ocupa
aguarda en y del R^o para la fha de esta
en segun lo asignado por dho Tenorio, sacien
do de guarria trescientos Reales y recorri por
dian liquida mente de dho Salario conigna
do - y Quenta Reales y pagado al dho presente 0030
en por los años de la ejecución y tres Reales
y decho por ella - Que todas las de la partidas (40223-1)
importan los años quatro mil doscientos
Veintey tres Reales y quince más, el qual
les me doy de contento y entregado am^o de
vunta y por la entrega a un eszexta y
verdadera de presente no paxere a un
Las leyes de ella y demas del caso como en
ellas y en cada una de ellas se contiene, de
lo por lo Carta de pago fony quito y redemp
al dho Lorenzo Juan de Araya en bistan
re forma de dho ante el presente en y
testigos en la Villa de Apellaniz a los días
del mes de Abril de mil e setecientos y catorre
años siendo lo sup^o de Apellaniz mayor y sup^o
de Apellaniz menor y sus y nati de mada

Vista y Martin de Argala Verino de ella
y el Organante y yo eler doy fee conoreo
lo firmo= Lixuan de Viana y Camano=
Antuen= Martin de Viana de Aldea= —
Yo eler en este hag y Verino de la Va de Appellano
y soy pite alor dem Se faremencion y en fe de ello
lo firmo y firmo= —————

Antuen de Viana

Martin de Viana
de Aldea

II
Pedimento Contra Marandada
Y Josepha Martinez & Ayde
De Lagar & Correa

Clona